

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65**JAÉN NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256 de 2010, a instancias de la parte actora don Manuel Manjón González, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Obras Civiles y Mineras, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Miguel Manjón González, contra “Obras Civiles y Mineras, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, reconociendo al actor una base reguladora de la prestación de incapacidad permanente total de 1.152,60 euros, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, sin perjuicio del derecho de repetición de las entidades gestoras demandadas contra la citada empresa.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Obras Civiles y Mineras, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, o sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 12 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.973/11)